

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° **1274**

MELIPILLA, **23 MAYO 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N°59 de fecha 14 de diciembre de 2012 que Aprueba el Presupuesto para el año 2013;
- b) El Art. 10, N°7, letra E del Reglamento de la Ley N°19.886 de Chile Compras;
- c) El Memorándum Interno N°442 de fecha 16/05/2014, del Director de Desarrollo Comunitario;
- d) El Memorándum N°243, de fecha 23 de mayo de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el proveedor Alejandro Tomasevic Flores Producciones Audiovisuales E.I.R.L., RUT N°76.106.213-1, representada legalmente por don Alejandro Tomasevic Flores, RUT N°8.065.387-5, ambos domiciliados en L26, parcela 6 El Cardal, San José, Melipilla, por la presentación del grupo Los Chinchineros, para el día 24 de mayo de 2014, en el marco del término del Proyecto de Fondart llamado "Preservando la calidad de la Alfarería de Pomaire". El valor de la presentación es de \$393.000.- (trescientos noventa y tres mil pesos) IVA incluido.

TERMINOS DE REFERENCIA

- Fecha de Entrega:
Día 24 de mayo de 2014
- Lugar de Entrega:
Localidad de Pomaire
- Formalización del Contrato:
Mediante la emisión de orden de compra y aceptación por parte del proveedor.
- Forma de Pago:
El pago será efectuado el día del evento previa función

En caso de lluvia, terremoto u otra calamidad, la actuación se efectuará en otra fecha, la que se determinará de común acuerdo entre el contratante y el contratado.

También debe incluir una cláusula indemnizadora en caso de la no presentación del grupo

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra E, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas confeccionará el decreto de pago correspondiente, imputando el egreso al ítem 215.22.08.011 del Presupuesto Municipal vigente, previo visto bueno de la factura por el Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA